



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 078-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, FEBRERO 09 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe N° 97-2015-GA-MPB, suscrito por la Gerencia de Administración, de fecha 05 de Febrero del 2015, mediante la cual solicita la designación del Responsable Único de la Administración de la Caja Chica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Dirección Nacional del Tesoro Público aprobó la Directiva de Tesorería y sus modificatorias, la misma que es de carácter permanente y tiene por finalidad establecer los procedimientos, así como los aspectos técnicos normativos para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería para cada ejercicio fiscal;

Que, en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en sus artículos 37º y 38º señalan los procedimientos, prohibiciones y responsabilidades para utilizar el Fondo Fijo de Caja Chica. También indica que la directiva antes mencionada establece que el documento sustentatorio para la apertura del fondo para pagos en efectivo, es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que señala la dependencia a la que se asigna el fondo, el responsable a quien se encomiende el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2015- AL/JEMS-MPB, se aprueba la **Directiva N° 001-2015-AL/MPB sobre "NORMAS ESPECIFICAS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA AÑO FISCAL 2015", DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**"; cuyo monto asignado para el Fondo de Caja Chica renovable es de S/. 10,000.00 (diez mil y 00/100 nuevos soles), para el caso del Rubro 07 FONCOMUN, y de S/. 5,000.00 por cada rubro, para el caso de los Rubros 08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES y 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS respectivamente, el cual se renovará previa rendición de cuenta documentada en cada oportunidad de reposición del fondo, sin que exceda a tres (03) reembolsos por mes. Previa disponibilidad presupuestal;

Que, dentro del presente marco legal, y valorando el Informe N° 97-2015-GA-MPB, mediante la cual el Gerente de Administración solicita designar como Único Responsable del manejo del **FONDO DE CAJA CHICA** de la Municipalidad Provincial de Barranca al **LIC. LUIS HUGO GAMARRA CATIRE**, Sub Gerente de Logística;

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

Que, contando con el Informe Legal N° 062 -2015-OAJ/MPB, de fecha 09 de Febrero del 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica en la cual concluye que, resulta VIABLE la designación del Responsable del manejo del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Barranca; la misma que cuenta con el visto bueno de la Gerencia Municipal;

Por tales considerandos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al LIC. LUIS HUGO GAMARRA CATIRE, Sub Gerente de Logística, como único Responsable del manejo del **FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, para el año 2015

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la apertura de un Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Barranca, conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-2015-AL/MPB, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 075- AL/JEMS-MPB.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Responsable de Manejo de Caja Chica y demás áreas administrativas al cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE